

CAV 22.40 PROGRAMA DE AYUDAS “BANDA ANCHA ULTRARRÁPIDA PARA EMPRESAS” 2022

19 de Mayo de 2022

SPRI (Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial), ha hecho pública la convocatoria de ayudas del Programa ["Banda ancha ultrarrápida para empresas"](#) para el ejercicio 2022.

Objetivo

Extender las redes de banda ancha ultrarrápida a aquellas empresas de Euskadi que no disponen de la posibilidad de contratar este tipo de servicio, por la inexistencia de infraestructuras de telecomunicaciones de los operadores de comunicaciones electrónicas en los polígonos o zonas geográficas donde se ubican.

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 25 de noviembre de 2022

Beneficiario

Empresas, independientemente de su tamaño, así como agrupaciones de empresas privadas, que dispongan de un centro de actividad en la CAPV.

Actuaciones subvencionables y plazo de ejecución

La contratación por parte de las empresas de servicios de banda ancha ultrarrápida de, al menos, 600 Mbps simétricos. Los proyectos deberán ejecutarse en el plazo máximo de 12 meses desde su inicio.

Gastos elegibles

- Tendrá la consideración de gasto elegible la cuota de alta única imputada por el operador de telecomunicaciones a la empresa.
- Se admitirán datos devengados o facturados a partir de la presentación de la solicitud de la ayuda. Se admitirán gastos antes de la presentación de la solicitud de ayuda de proyectos iniciados a partir del 1 de enero de 2022, siempre que estas solicitudes sean presentadas dentro de los dos meses contados a partir de la fecha de publicación de esta ayuda en el BOPV.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías en la normativa establecida, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contrata del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien.
- La subcontratación o contratación de terceros podrá alcanzar el 100% del importe de la actividad subvencionada.

Modalidad y cuantía de las ayudas

- Las ayudas se instrumentarán en forma de subvenciones.
- La intensidad de la ayuda será del 90% de gasto elegible, con un límite de 30.000 euros por solicitud de ayuda.

Pago de la ayuda

Se realizará en dos pagos. El primer pago será con posterioridad a la comunicación de la resolución de la ayuda, y por un importe equivalente al 50% de la subvención, con el regimen de garantías que le sea de aplicación. El segundo pago será del 50% restante, tras la oportuna presentación de la solicitud de liquidación y documentación justificativa.

Ayudas sujetas al regimen de minimis.

Solicitud de la ayuda [\(click aquí\)](#)

Acceso a normativa [\(click aquí\)](#)

